



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 182.677/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 675/18 (RESOL-2018-675-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 3/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **502/19.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL

MASA ARGENTINA S.A (PLANTA MEGA) – SPIQPvA B. BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 18 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, D.N.I. 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, conjuntamente con el Sr **STIEP WALTER RICARDO**, DNI 21.527.558, en el carácter de Delegado General de trabajo de la empresa asistidos por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **MASA ARGENTINA S.A**, CUIT 30-69617416-0, representada en este acto por la Sra. **CAROLINA NOSEI**, DNI 27.310.086 en su carácter de Apoderada de la firma, con domicilio en Avda del Desarrollo Presidente Frondizi 1830 de Bahía Blanca, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.
- b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.
- c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.



Grupo MASA ARGENTINA
CAROLINA NOSEI
APODERADA

WALTER STIEP
DELEGADO GENERAL
MASA ARGENTINA
(PLANTA MEGA)

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPvA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
APOGADA
Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30867513
CUIT 23-30987513-1

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica –según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional.

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores.

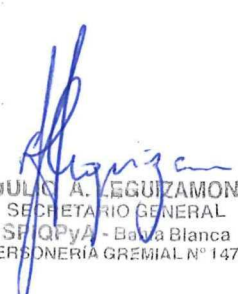
SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Grupo MASA ARGENTINA
CAROLINA NOSEI
AFODE RAUA


WALTER STIEP
DELEGADO GENERAL
MASA ARGENTINA
(PLANTA MEGA)


JULIAN A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SP QPYA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
CUIT 23-30967513-4

MASA ARGENTINA S.A (PLANTA MEGA)



CATEGORIAS	ANEXO I		ANEXO II	
	mar-18	abr-18	oct-18	ene-19
	1%	10%	5%	3%
	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico
AYUDANTE	\$ 35.047,49	\$ 38.552,24	\$ 40.304,61	\$ 41.356,04
1/2 OFICIAL	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23
OFICIAL	\$ 43.551,61	\$ 47.906,77	\$ 50.084,35	\$ 51.390,90
ESPECIALIZADO	\$ 47.757,03	\$ 52.532,73	\$ 54.920,58	\$ 56.353,29
ESPECIALIZADO 1º	\$ 52.675,33	\$ 57.942,86	\$ 60.576,63	\$ 62.156,89
ADMINISTRATIVO	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23
CHOFER VEHICULO LIVIANO	\$ 37.417,74	\$ 41.159,51	\$ 43.030,40	\$ 44.152,93
CHOFER VEHICULO PESADO	\$ 39.439,18	\$ 43.383,10	\$ 45.355,05	\$ 46.538,23



Grupo MASA ARGENTINA
CAROLINA NOSEI
APODERADA

WALTER STIEP
DELEGADO GENERAL
MASA ARGENTINA
(PLANTA MEGA)

JUAN A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
S.P.I.Q.P.Y.A. - Dalma Blanca
PLANTONERIA GRAMIAE N° 1878

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 42 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
QUIT. 28-80967513-4

MASA PRFV OLLEARIS (PERSONAL EVENTUAL)

CATEGORIAS	ANEXO I	ANEXO II		
	mar-18	abr-18	oct-18	ene-19
	1%	10%	5%	3%
	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora	Valor Hora
AYUDANTE	\$ 105,66	\$ 116,23	\$ 121,51	\$ 124,68
MEDIO OFICIAL	\$ 107,57	\$ 118,32	\$ 123,70	\$ 126,93
OFICIAL	\$ 122,03	\$ 134,24	\$ 140,34	\$ 144,00
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 140,23	\$ 154,25	\$ 161,27	\$ 165,47
OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPOS	\$ 154,24	\$ 169,67	\$ 177,38	\$ 182,01

ADICIONALES

Adicional Asistencia 8,33 % del valor hora de 200 hs trabajadas

Adicional Puntualidad 5 % del valor hora de 200 hs trabajadas

Julio A. Legizamón
JULIO A. LEGIZAMÓN
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.I.P.P.V.A. - Bahía Blanca
 PERSONERIA CREMA N° 12

Andrea Natalia Pascual
ANDREA NATALIA PASCUAL
 ABOGADA
 Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.
 Tº 83 - Fº 142 C.F.A.J.
 LEG. PREV. 130967513
 CUIT 23-80367513-4

Guillermo Vallejos
GUILLERMO VALLEJOS
 DELEGADO GENERAL
 MASA PRFV OLLEARIS ARGENTINA

MASA PRFV **MASA PRFV S.A.**
Carolina Nosei
 CAROLINA NOSEI
 APODERADA





DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA

En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2018, siendo las catorce y treinta (14,30) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Javier Federico Pace, Asistente Técnico de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte la Doctora ANDREA NATALIA PASCUAL, D.N.I. N° 30.967.513; en representación del SINDICATO DEL PÉRSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA, acreditando la personería acompañando Poder Especial, Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S., copias Personería Gremial, Estatuto Social y copia de la comunicación del Delegado General señor WALTER RICARDO STIEP D.N.I. N° 21.527.558 de la empresa MASA ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio Legal y Real en calle Sarmiento N° 265 de la ciudad de Bahía Blanca, y por la Empresa "MASA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", la Sta. Carolina Andrea Nosei, D.N.I. N° 27.310.086, en su carácter de Apoderado, acreditando la Personería invocada adjuntando Estatuto Social, última Acta de Directorio de Distribución de Cargos y Poder Administrativo debidamente Certificados por Escribano Público, constituyendo domicilio Real en Avenida del Desarrollo Presidente Frondizi N° 1830 de Bahía Blanca y Legal en calle Ciudad de la Paz N° 353 Piso 1 Of. 101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a cederle el uso de la palabra a las partes, quienes de común acuerdo, MANIFIESTAN: Que concurren ante éste Organismo a los efectos de presentar Acta Acuerdo Salarial celebrado entre las partes recurrentes en el día de la fecha, en dos (2) hojas que constan de siete (7) artículos y un (1) Anexo en una (1) hoja aplicables desde el 01/04/2018 al 31/03/2019; que se acompañan y que RATIFICAN el total del contenido y firmas en este acto. Las partes solicitan se integre la Comisión Negociadora y a tal fin denuncian a los siguientes miembros paritarios: por el Sindicato al señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, D.N.I N° 18.488.432, y por la Empresa la Sta. Carolina Andrea Nosei. Asimismo, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada, que no se puede dar cumplimiento con la Ley 25.674 y decreto 514/03 que establece la participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, ya que por las actividades propias de la empresa no hay ninguna mujer en el encuadre del Sindicato trabajando en ella.

Por otro lado las parte expresan que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aplicable es el que fue suscripto con fecha 27/12/2013, el cual tramita bajo el N° DE EXPEDIENTE N° 176.204/14.



Grupo MASA ARGENTINA
CAROLINA NOSEI
APODERADA

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGRADA
T° XIII - F° 25 C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 C.F.A.J.
LEG. PREV. 3/30967513
OUI 29-90967513-4





MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Por último las partes solicitan la Homologación del Actas Acuerdo Salarial, ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO. Que no tienen nada más que agregar.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.-----

.....

.....



Grupo **MASA ARGENTINA**
CAROLINA NOSEI
APODERADA

CAROLINA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 7º C.A.B.B.
Tº 5º Fº 14º C.F.A.
LEG. PREV. 3º 10967513
CUIT 23-30967513-4

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24450
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 675/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.